

CONDONACIÓN POR GRADUACIÓN

Créditos Adjudicados a partir del período 2015-2 hasta el 29 de diciembre de 2021

REQUISITOS PARA ACCEDER A CONDONACIÓN POR GRADUACIÓN

- Créditos aprobados a partir del período 2015-2 hasta el 29 de diciembre de 2021.
- Líneas de crédito pregrado país, para financiar modalidad **Matrícula o Sostenimiento**.
- Beneficiarios pertenecientes a **poblaciones indígenas** debidamente certificados ante el **Ministerio del Interior** al momento de la graduación del programa académico. Aplica para las líneas **Acces y Ceres**, las cuales hoy en día se entienden como tales las siguientes: **Tú Eliges 0%, 10% y 25%, Protección Constitucional, Más colombiano Que Nunca y Alianzas**.
- Beneficiarios del crédito educativo registrados en el **Sisbén III y IV** dentro de los **puntos de corte** establecidos al momento de la graduación del estudiante. Aplica para todas las líneas de crédito de pregrado país.
- **Puntos de corte Sisbén estudiantes graduados en los periodos 2015-2 al 2016-2:**

No.	Área	Puntaje Mínimo	Puntaje Máximo
1	14 ciudades, son las 14 principales ciudades sin sus áreas metropolitanas, Bogotá, Medellín, Cali, Barranquilla, Cartagena, Cúcuta, Bucaramanga, Ibagué, Pereira, Villavicencio, Pasto, Montería, Manizales y Santa Marta.	0	54
2	Resto Urbano: es la zona urbana diferente a las 14 principales ciudades, los centros poblados y la zona rural dispersa de las 14 principales ciudades	0	52,72
3	Rural	0	34,79

•Puntos de corte estudiantes graduados en los periodos 2017-1 a 2021-1 (hasta febrero 2021):

No.	Área	Rango
1	14 ciudades, son las 14 principales ciudades sin sus áreas metropolitanas, Bogotá, Medellín, Cali, Barranquilla, Cartagena, Cúcuta, Bucaramanga, Ibagué, Pereira, Villavicencio, Pasto, Montería, Manizales y Santa Marta.	Entre 0 y 30,39 puntos
2	Resto Urbano: es la zona urbana diferente a las 14 principales ciudades, los centros poblados y la zona rural dispersa de las 14 principales ciudades	Entre 0 y 30,73 puntos
3	Rural	Entre 0 y 22,19 puntos

•Grupos y subgrupos: estudiantes graduados en los periodos 2021-1 en adelante (a partir de marzo de 2021):

Grupo A	Grupo B	Grupo C
Población en pobreza extrema	Población en pobreza moderada	Población en pobreza vulnerable
Desde A1 Hasta A5	Desde B1 Hasta B7	Desde C1 Hasta C7

Porcentajes de condonación:

- Se condonará el **25% del capital** prestado a los beneficiarios de crédito educativo de pregrado que se gradúen y se encuentren registrados en la base de datos del **SISBEN III o IV**, que cumplan con los puntos de corte establecidos, mencionados en esta guía.
- Se condonará el **50% del valor del crédito** a los beneficiarios pertenecientes a poblaciones **indígenas, de crédito educativo de pregrado, modalidad Acces y Ceres**, las cuales hoy en día se entienden como tales las siguientes: **Tú Eliges 0%, 10% y 25%, Protección Constitucional, Más Colombiano Que Nunca y Alianzas**, debidamente certificados ante el Ministerio del Interior al momento de la graduación.
- Si el joven es **indígena**, pero no está dentro de las líneas mencionadas en el párrafo anterior, y cumple como **población Sisbén dentro de los puntos de corte establecidos, se aplicará el 25% por Sisbén**.

PARA TENER EN CUENTA:

- Si es beneficiario de crédito **ACCES - ALIANZA ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA** no aplica condonación por graduación, ya que esta línea se condona de acuerdo con las condiciones de la alianza.
- El estudiante podrá solicitar la condonación por graduación una vez obtenga el título académico, no debe adjuntar ningún documento, ya que el **ICETEX valida la graduación a través de la página web del Ministerio de Educación Nacional – SNIES**, o con la información reportada directamente por las Instituciones de Educación Superior respecto de la información de los estudiantes graduados.
- Los requisitos de condonación por graduación **se validan al momento de la graduación del estudiante**.
- Una vez el ICETEX emita respuesta del cumplimiento de todos los requisitos para acceder a la condonación por graduación, la novedad de aplicación de dicha condonación se remitirá al área de cartera priorizando por orden de solicitud, de acuerdo con la **disponibilidad de recursos** asignados por el Gobierno Nacional.
- Es importante mencionar que la condonación será aplicada **sobre los saldos actuales** de la cartera del beneficiario del crédito educativo del ICETEX como un recaudo, y recogerá los intereses (moratorios y corrientes), el concepto otros (si aplica) y su excedente será llevado al capital.
- **Esta aplicación tendrá el efecto de disminuir el saldo de la obligación, máximo hasta la cancelación total del crédito, sin reconocer saldos a favor.**

Lo anterior se encuentra establecido en el Acuerdo 025 del 28 de junio de 2017 y el Acuerdo 017 del 29 de abril de 2021.